FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 103/2014.
PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor** **********, con el oficio PGR/476/2014 y anexos de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **68138**. Conste

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Visto el escrito y anexos de Jesús Murillo Karam, **Procurador General de la República**, por el que promueve acción de inconstitucionalidad en la cual solicita se declare la invalidez de ***"los artículos 31, penúltimo y último párrafos, 32 y 33 de la Ley de Sujetos Protegidos, publicados mediante Decreto 24970/LX/14 en el periódico oficial de la entidad el 27 de septiembre de 2014"***.

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, primero y segundo párrafos, 31, 59, 60, 61 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, se tiene por presentado al Procurador General de la República con la **personalidad** que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento y **se admite a trámite** la acción de inconstitucionalidad que hace valer; asimismo, por designados **delegados** y **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como **pruebas** las documentales que acompaña.

En términos del artículo 64 de la citada ley reglamentaria, con copia de la demanda y del auto de Presidencia de radicación y turno, **dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco**, para que **rindan sus informes dentro del plazo de quince días hábiles,** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído; asimismo, con

apoyo en los artículos 5° de la invocada ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la misma ley, así como en la tesis del Tribunal Pleno **IX/2000**, aplicada por identidad de razón, con el rubro: ***"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)."*** (Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, marzo de dos mil, página setecientas noventa y seis) **requiérase a las citadas autoridades para que**, al rendir sus informes **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con tal requerimiento.

A efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, primer párrafo, de la mencionada Ley Reglamentaria, **requiérase al Congreso del Estado de Jalisco**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal **copia certificada de todos los antecedentes legislativos de las normas impugnadas**, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las Comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los diarios de debates; apercibido que de no cumplir con lo anterior, se le impondrá una multa hasta por la cantidad de ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, **hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído**.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor** ********** , quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado por el **Ministro instructor** ********** , en la **acción de inconstitucionalidad 103/2014**, promovida por el **Procurador General de la República**. Conste.

RACYM